

LANÚS, 29 de mayo de 2020.

RESOLUCIÓN N° 336.

VISTO:

de 2020; y
El Decreto del Ejecutivo Municipal N° 1323/2020, de fecha 27 de mayo

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Municipal N° 1323/2020 se ha incluido a la actividad industrial vinculada a **Calzado** dentro de las excepciones al cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular, dentro del Partido de Lanús, ello en el marco de lo dispuesto en el Decreto Nacional N° 297/20, y sus modificatorios;

Que, el Decreto Municipal N° 1323/2020 establece que en el desarrollo de la actividad deberá darse estricto cumplimiento al Protocolo autorizado por la Autoridad Sanitaria Nacional, mediante Decreto Nacional 459/20;

Que, el citado acto administrativo establece que los establecimientos industriales comprendidos en la actividad deberán presentar, en carácter de **declaración jurada**, su solicitud de excepción a través del formulario que se encuentra en el sitio web lanus.gob.ar/reaperturadeindustrias;

Que, siguiendo este procedimiento se han recibido solicitudes, las cuales han sido evaluadas favorablemente por esta Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Salud;

Que, en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo pertinente.



Por ello:

LA SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE

RESUELVE

Artículo 1º: Incluir dentro de las excepciones al cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular, dentro del Partido de Lanús, en el marco de lo establecido en el Decreto Municipal N° 1323/2020 a los establecimientos que desarrollan la actividad industrial vinculada a **Calzado** que se detallan a continuación:

RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	Nº CUENTA
AMERICAN LION S.A.	YATAY 527	69162
BASHOES S.A.	YATAY 845	85692
BENITEZ DIEGO CESAR	JUNCAL 3733	104178
BERTUNA ANIBAL SANTIAGO Y RITORTO DANIEL ALEJANDRO SH	AGUILAR 2970	102777
CALSUR SA	PASO DE BURGOS 554	101612
DISTRIBUIDORA DUX SRL	JUAN DE ZAMORA 3865	83177
FRABIDEL GROUP S.A.	CORONEL MURATURE 3350	73185
GRUNGE S.A.	SANTIAGO PLAUL 523	105273
GUSTAVO M SRL	JUJUY 1660	105384
HÉCTOR HUGO SOSA	PILCOMAYO 4122	102729
HURON SHOES S.A.	YERBAL N° 4072	92049
LAKE INTERNACIONAL SA	AV RDIOS DE ESC. DE SAN MARTIN 524	96154
LUONGO PASCUAL MIGUEL ANGEL	SAN VLADIMIRO 5670	52362
MIERES DIEGO FABIAN	MANUELA PEDRAZA 3005	104110
PRIMER ROUND SRL	PAMPA 981	92738
SASSONE JOSE ALBERTO	PILCOMAYO 2264	101178
SUELAS RAPETTI SRL	LAVALLEJA 2471	15329
JAKI SHOES SA.	JEAN JAURES 1241	105434

Artículo 2º: Disponer que los establecimientos enumerados en el artículo precedente se encuentran autorizados a desarrollar actividades conforme los datos aportados en la Solicitud de Excepción efectuada con carácter de Declaración Jurada en el marco del Decreto Municipal N° 1323/2020; encontrándose las mismas sujetas a la imposición de nuevos requisitos específicos, pudiendo ser limitadas o revocadas, según las reglamentaciones futuras que dicte la Nación, o la Provincia de Buenos Aires o el Municipio de Lanús, que atiendan a la situación epidemiológica local y a las características propias del lugar, con el fin de minimizar el riesgo de propagación del virus, conforme lo dispuesto en el Decreto Municipal precedentemente mencionado.

ARTÍCULO 3º: Regístrese; notifíquese a la Secretaría de Salud, a la Subsecretaría de Control Comunal y a los establecimientos detallados en el artículo 1º; cumplido, archívese.



KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado
digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2020.05.29
13:23:57 -03'00'